



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de mayo de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

F.O.D.1.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y HOSTELERÍA, PLAZAS Y MERCADO PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA. (2024/CNVSUD-22)

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Dada cuenta del escrito presentado por la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA, con CIF Q3073002B, solicitando la concesión de subvención directa por importe de 15.000 euros, para la ejecución del proyecto titulado "COLABORACIÓN GASTOS DE MONTAJE DE XXXI EDICIÓN MERCADO ARTESANÍA EN SEMANA SANTA DE LORCA, MAS ARTESANÍA 2024", con un presupuesto de 15.000 euros.

La solicitud de subvención va referida a la ejecución de actividades desarrolladas durante el período comprendido entre los días del 27 al 31 de marzo de 2024. En tal sentido, el artículo 2.b de la mencionada Ley 38/2003, establece que toda subvención pública ha de estar sujeta "al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar". Por tal motivo, la entidad solicitante ha presentado ante esta Administración Local, entre otra documentación, la memoria de las actuaciones realizadas, así como la justificación del gasto realizado

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, firmada con fecha 19/02/2024, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, podrán concederse de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	24-05-2024 13:28:04
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	27-05-2024 08:50:25



El artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, y sin necesidad de convocatoria públicas aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Con fecha 10/05/2024 la Técnico de la Concejalía de Comercio y Artesanía, vista la memoria de actuaciones realizadas para las que se solicita la subvención referida, informa sobre las razones de interés público para la concesión de subvención directa, así como, que, por parte de la Concejalía de Comercio, se ha realizado el oportuno seguimiento de las actuaciones desarrolladas, constando su efectiva ejecución de conformidad con la memoria presentada.

Asimismo, el cumplimiento de las exigencias contempladas en la expresada normativa, puede acreditarse en el motivo de que la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA, corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administración Pública en el ámbito geográfico de su demarcación, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan. Así, entre sus funciones de carácter público-administrativo, cabe destacar el desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al comercio, y auxiliar y fomentar la presencia de los productos y servicios de las empresas y comercios lorquinos en el ámbito nacional y en el exterior, mediante la elaboración y ejecución diversas actuaciones de promoción, en las que se enmarca la celebración anual del Mercado de Artesanía de Semana Santa de Lorca.

No obstante, lo anterior, la disponibilidad de crédito existente para atender a la financiación de las actividades objeto de la subvención solicitada, asciende a la cantidad de 13.000 euros, según del oportuno documento de retención de crédito, con cargo a la partida nº. 704311489 del vigente presupuesto, con número de expediente 3731/2024.

En tal sentido, con fecha 2 de los corrientes, el representante legal de la entidad solicitante presenta ante esta Administración Local un escrito manifestando la aceptación de la subvención por importe de 13.000 euros, renunciando a la reformulación de la solicitud presentada, manteniendo íntegramente la totalidad de las actividades incluidas en el citado proyecto, así como su presupuesto.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención Municipal, de fecha 20/05/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, especificándose en los apartados que seguidamente se indican que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	24-05-2024 13:28:04
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	27-05-2024 08:50:25



g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.

m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto de 13.000 euros para la ejecución del proyecto titulado "COLABORACIÓN GASTOS DE MONTAJE DE XXXI EDICIÓN MERCADO ARTESANÍA EN SEMANA SANTA DE LORCA, MAS ARTESANÍA 2024", con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 70.4311.489 del vigente presupuesto municipal.

2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º.-Conceder la subvención por importe de 13.000 euros a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA, con CIF Q3073002B, por la ejecución del proyecto titulado "COLABORACIÓN GASTOS DE MONTAJE DE XXXI EDICIÓN MERCADO ARTESANÍA EN SEMANA SANTA DE LORCA, MAS ARTESANÍA 2024", con cargo a la partida nº. 70.4311.489 del vigente presupuesto municipal.

4º.- Aprobar la justificación aportada por la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA, con NIF. Q3073002B, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto, por un importe de 15.000 euros, por el concepto de "COLABORACIÓN GASTOS DE MONTAJE DE XXXI EDICIÓN MERCADO ARTESANÍA EN SEMANA SANTA DE LORCA, MAS ARTESANÍA 2024.

5º.- Proceder al pago de 13.000 euros a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA, con NIF. Q3073002B, por el concepto de la subvención concedida y justificada aprobada.

6º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho; así como su comunicación a los órganos y dependencias municipales de Intervención; Asesoría Jurídica; Comercio y Artesanía, Tesorería y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	24-05-2024 13:28:04
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	27-05-2024 08:50:25